

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE):

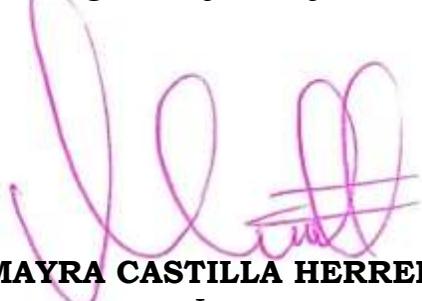
Bogotá D.C. veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2018-00709

En atención al memorial que antecede y comoquiera que, mediante proveído de fecha 3 de julio de 2020 (*fl. 106*), se ordenó correr traslado a la actora del escrito de terminación presentado por la parte ejecutada, sin que esta tuviera acceso a los documentos con él anexados, la secretaria proceda a enviar al extremo demandante copia de tal escrito **con sus anexos**, al correo electrónico informado en la demanda: **oyefon@gmail.com** y **multicampin2@hotmail.com**, para que en el término de tres (3) días, conforme lo dispone el inciso 3° del artículo 461 de C.G.P, se pronuncie respecto a la solicitud de terminación.

Los memoriales correspondientes deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico **cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 29 DE OCTUBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dd01ba25534be78ddb3917dfa3c688cd4d97065d6a72ff503b7013ef120b2

Documento generado en 27/10/2020 04:03:21 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>